



BOLETIN OFICIAL Nº 21

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 25-06-24

En el día de la fecha, se reunió, la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Gabriel Bourdin, con la presencia de los siguientes miembros: Alejandro Arnau, Fabián Dorigón, Gustavo Falco, Clemente Minicucci, Martín Cipriani y Adolfo Cislighi. Ausentes con aviso: Martín White, Emiliano Chaparro y Ana Fabre.-

Notas Entradas

- 1- Nota de AD y CC, poniendo en conocimiento los eventos desafortunados que ocurrieron durante la última fecha de competición del RF, el 9/6/24 en el club Los Espinillos. **Se toma razón. Se convoca por Gerencia a reunión en nuestra Unión al Presidente del club Erica Gareis y al Presidente de SCR Martín Zaragoza, para el próximo martes 02/07/2024 19 hs.**
- 2- Nota del club Gimnasia y Tiro de Salta, haciendo llegar la invitación al Torneo de Rugby para la división M14 (clase 2010) en homenaje a Cano Salim. El mismo se llevará a cabo el 26 de octubre en el predio que el club posee en Lomas de Medeiro-Almudena. **Se toma razón. Se envía por gerencia a los clubes.**
- 3- Nota de la UAR, de Víctor Luna sobre cambio en el canto del árbitro al momento del ingreso al SCRUM. **Se toma razón. Se comunica al Referente de Scrum y a los Clubes.**
- 4- Nota de PRC, informando que en atención a la suspensión de su cancha para el desarrollo del TRL, los partidos correspondientes a la 14° fecha, se desarrollarán en las instalaciones del CAE, sede el Plumazo, en cancha 2 pre intermedia e intermedia, y cancha 1 la primera. **Se toma razón. Se comunica al Comité TRL**
- 5- Nota del club Tilcara, solicitando autorización para realizar las siguientes actividades en su club, en la sede de la Ruta 18 en categorías juveniles: 26/6 M17 -19 hs y M18 20 hs. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se pasa al referente árbitros para su designación.**
- 6- Nota de la UAR, sobre Campeonato Argentino Juvenil-Sede. **Se toma razón.**
- 7- Nota de Colón RC y Salto Grande, solicitando modificar el horario para jugar la Semifinal entre ambos, a las 15 hs. **Se toma razón. Se autoriza. Se pasa al referente de árbitros.**
- 8- Nota de Cucu solicitando autorización para adelantar el partido correspondiente a una de las semifinales de M1,(Cucu -Salto Grande) programado para el 30/6, jugarla el sábado 29/6. **Se toma razón. Se autoriza. Se pasa a referente árbitros.**
- 9- Nota de Cucu, solicitando autorización para adelantar el partido correspondiente a una de las semifinales de M12 (Cucu- San Martín) programado para el 30/6, jugarla el sábado 29/6. **Se toma razón. Se autoriza. Se pasa a referente árbitros.**
- 10- Nota de PRC, informando que el 29/6 recibirán en su sede del Yará al club Cha Roga, por el Torneo Dos Orillas, en M15, a las 12 hs, M16 a las 13,30hs, M17 a las 12 hs y en M19 a las 13,30 hs. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se pasa a referente árbitros.**
- 11- Nota de Nogoyá, comunicando que han acordado con Pucará (atento a la distancia que existe entre Reconquista y Nogoyá), dar inicio al partido a las 15 hs del 30/6/24. Solicitan modificar el horario y comunicar al cuerpo arbitral. **Se toma razón. Se autoriza. Se pasa a referente árbitros.**
- 12- Nota del club Salto Grande, informando que de común acuerdo con Jockey de Gualeguay, han decidido adelantar la fecha del torneo por la semifinal de la categoría M2, para el 29/6/24 a las 13 hs, y para lo cual solicitan autorización. **Se toma razón. Se autoriza.**



13- Nota de la USR, poniendo atención sobre un evento sucedido el último fin de semana en el desarrollo del Torneo Dos Orillas de divisiones juveniles. **Se toma razón. Se corre vista al CAE para que eleve su contestación.**

COMUNICADOS

*** A todos los clubes se les recuerda que el proceso de fichaje es el siguiente: al registrarse el jugador en BdUAR, se envían dos link, uno con la EPC y otro link para abonar el fondo solidario (\$5500). El fondo solidario debe estar pago para poder ficharse. A la UER sólo se envía la EPC y el comprobante de la diferencia del monto por fichaje para proceder al mismo.**

***COMPETENCIA PROVINCIAL**

***Top 9 Mayores:**

Totalidad del Fixture: se aclara que en la primera rueda no es obligatoria la presentación "oficial" de la división reserva y el que desee jugar deberá informar a la Unión y lo hará en carácter de amistoso.

***Top 9 Juveniles:**

Totalidad del fixture, zona Sur, la UT NOGOYA RC, SIRIO y CC GUALEGUAY no prosperó.
CUCU la primera fecha "Libre"

***Copa Tres UNIONES**

Se publica Zona "A" UER, (están resolviendo las zonas URC y USF)

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

***Reiteración:** se recuerda que el seguro para deportistas del IAPSER NO está incluido en los fichajes y cada club deberá tramitarlo ante ese organismo.

***Fichaje de infantiles:** se corrige la fecha del primer vencimiento: es el día 31/3/24 y el segundo vencimiento corre a partir del 1/4/24. Conste.

***Fichajes 2024:** se recuerda a los clubes que deberán abonar la reafiliación y la inscripción de las divisiones para poder fichar jugadores.

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

***Referees:** Reconocimiento económico por partido:



- ✓ Pesos Quince Mil (\$15.000) por partido, en todos los torneos, 2 Orillas, TRL, Provincial y en todos los niveles de juego (M14, Juveniles y Plantel Superior).
- ✓ Pesos Trece Mil Quinientos (\$13.500) por jornada de seven, por referee.

* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.(reiterado)

* Se informa que para la constitución de nuevos clubes, los mismos tendrán el siguiente criterio relacionado con la población: (La CD. Recomienda), Un club cada 30.000 habitantes. Es decir, dos clubes, cada 60.000 habitantes. (reiterado)

Torneo Regional del Litoral

*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Dos Orillas Juvenil

*Programación adjunta al Boletín.

Torneo Provincial y Dos Orillas Desarrollo

*Programación adjunta al Boletín.

Tribunal de Disciplina

1) **CLUB CARPINCHOS (GUALEGUAYCHU) – COLON RUGBY – PRIMERA DIVISION - RESERVA – TORNEO PROVINCIAL -9.06.2024**

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr. Arbitro Tomás Ismael ROJAS referido a la expulsión del jugador Emilio WAITZEL, del Club Colón Rugby Club, en el partido realizado en fecha 9.06.2024 correspondiente al Torneo Provincial entre los Clubes Carpinchos (Guauguaychú) y Colón Rugby Club.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que el jugador expulsado realiza un golpe de puño a un rival en un ruck.

Recibido el descargo de la persona mencionada, explica los motivos por el cual entra en un forcejeo con el rival, reconoce lo errado de su conducta.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al jugador EMILIO WAITZEL, TRES (3) semanas de suspensión, imponiendo DOS EFECTIVAS y UNA EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---La sanción impuesto tiene como vencimiento la fecha 10ma. Del Torneo (23.06.2024), por lo cual se encuentra actualmente HABILITADO.



Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Colón Rugby Club (Vialé) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor jugador WAITZEL, Emilio.

2) CLUB CARPINCHOS (GUALEGUAYCHU) – COLON RUGBY – PRIMERA DIVISION RESERVA – TORNEO PROVINCIAL -9.06.2024

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr. Tomás Ismael ROJAS referido a la expulsión del jugador FERNANDEZ, Matías del club Carpinchos, en el partido realizado en fecha 9.06.2024 correspondiente al Torneo Provincial entre los Clubes Carpinchos (Gualeguaychú) y Colón Rugby Club.

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que el jugador expulsado realiza un golpe de puño a un rival respuesta a un golpe de puño recibido.

Recibido el descargo de la persona mencionada, indica que él participó de los forcejeos y que no agredió a nadie, indicando la probabilidad de un error arbitral ya que ya tenía amarilla y la expulsión se habría debido a la aplicación de una segundo amarilla.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Golpear a otro jugador con la mano, brazo o puño), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de dos semanas de suspensión.

No habiéndose aportada elemento probatorio alguno que acredite la no agresión invocada y surgiendo de la planilla arbitral que el jugador fue expulsado por agredir de hecho a un rival y no por la aplicación de una segunda tarjeta amarilla, corresponde aplicar una sanción al mismo.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al jugador MATIAS FERNANDEZ TRES (3) semanas de suspensión, imponiendo DOS EFECTIVAS y UNA EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---La sanción impuesto tiene como vencimiento la fecha del Torneo correspondiente a semifinales (30.06.2024), inclusive, a continuación de tal fecha el jugador quedará automáticamente habilitado.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son “semanas deportivas”, es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Carpinchos (Gualeguaychú) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor jugador FERNANDEZ, MATIAS.

3) ESPINILLOS (CONCORDIA) – SALTO GRANDE (CONCORDIA) PRIMERA DIVISION – 8.06.2024

Vienen a consideración y dictamen de este Tribunal de Disciplina de la Unión Entrerriana de Rugby, las presentes actuaciones que tratan el informe realizado por Sr. Arbitro Rubén ZABALA mediante el cual refiere a



la conducta del espectador del club Espinillos, Sr. Roberto VERLIAC,, en el partido realizado en fecha 8.06.2024 correspondiente al Torneo Provincial entre los Clubes Espinillos (Concordia) y Salto Grande (Concordia).

Obra informe del Sr. Arbitro, quien en síntesis describe que el espectador mencionado durante todo el partido dirigió hacia su persona constantes insultos, gritos y vociferaciones.

Recibido el descargo de la persona mencionada, el Sr. Verliac, niega los hechos imputados.

Analizando todo lo actuado e Ingresando a la gravedad de la conducta sancionada (art. 19.2), se observa que la misma encuadra dentro de la calificación de la misma como LEVE.

Consideramos que la conducta en cuestión encuadra en el art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR: (Agravio Verbal a los oficiales del partido), estimando prudente darle ingreso por la Parte Inferior que establece una sanción mínima de seis semanas de suspensión.

Ante todo lo referido previamente este Tribunal de Disciplina resuelve aplicar al señor Roberto VERLIAC, SEIS (6) semanas de suspensión, imponiendo TRES EFECTIVAS y TRES EN SUSPENSO.-

Vencimiento de la Sanción: ---La sanción impuesto tiene como vencimiento la fecha de finales del Torneo (07.07.2024), inclusive, a continuación de tal fecha el espectador sancionado quedará automáticamente habilitado.

Expresamente se deja aclarado que las semanas indicadas en la sanción son "semanas deportivas", es decir de efectivo juego por el club al que pertenece el jugador sancionado. En caso de no jugar el club en alguna semana comprendida en el lapso de suspensión (feriados, ventana, fechas libres o cualquier otro motivo) se trasladará la fecha a computar a la semana subsiguiente.

Notifíquese al Club Espinillos (Concordia) a fin de que registre la presente y notifíquese al señor espectador Roberto VERLIAC.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2024 (URR – USFR – UER)

1) Expte.: L-56/24

Expulsado: ALBERTO RAITERI

Club: Estudiantes de Paraná - ESPECTADOR

División: Primera

Torneo: TRL

Código de infracción: 1.3 (insultar)

Informe: una persona de la parcialidad de Estudiantes se dirigió al asistente en los siguientes términos "ya empezaste la bombeada pelado de mierda". Luego de la expulsión lo retiró del lugar el presidente de la subcomisión de rugby del Club Estudiantes.

Arbitro del encuentro: Emilio Traverso

Infracción informada: agravios verbales al oficial del partido

Fecha del hecho: 01/06/24

Nota: atento la falta de individualización por parte del árbitro en su informe, se requirió vía email en fecha 04/06 a la Secretaría de URR que le solicitara a Estudiantes que individualizara a la persona implicada. Ante la falta de respuesta por parte de Estudiantes, se reenvió email a la Secretaría de la URR en fecha 11/06. Luego de ello, en fecha 12/06 el club Estudiantes contestó el requerimiento, individualizando a la persona. En dicha nota señalan que no fueron anoticiados con antelación al 11/06 del requerimiento, y que el individualizado como Alberto Raiteri ya fue sancionado por el club Estudiantes con tres fechas de inhabilitación.



Código de sanción: 21.1 (agravios verbales al oficial del partido: insulto)

SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 3 SEMANAS EN SUSPENSO

VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN: 13/07/24 INCLUSIVE. EL VENCIMIENTO SE TOMA DESDE LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN, ATENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPULSADO AL MOMENTO DEL HECHO.

2) Expte.: L_57/24

Expulsado: JUAN MANUEL BOGADO NAVONI

Club: Paraná Rowing

Torneo: TRL Pre Reserva

Código de infracción: 1.3 (insultar)

Informe: a los 74 minutos de juego, después de una salida, este jugador me reclamó una obstrucción de forma efusiva. Al ver este que hacía caso omiso a su reclamo, me insultó diciéndome “que forro que sos”.

Arbitro del encuentro: Facundo Puntillo Fernández

Infracción informada: agravios al oficial del partido

Fecha del hecho: 15/06/24

Código de sanción: 21.1 (agravios verbales al oficial del partido: insulto)

SANCIÓN: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 3 SEMANAS EN SUSPENSO

VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN: 13/07/24 INCLUSIVE.

3) Expte.: L-58/24

Expulsado: SANTIAGO BELLOTTI

Club: Jockey Club Rosario

Torneo: TRL Reserva

Código de infracción: 2.1 (jugar en forma desleal)

Informe: el jugador tackleado es alcanzado por dos jugadores de JCR que logran detener su inercia y sin derribarlo ni hacer que baje su altura, detienen su impulso. Es ahí cuando el expulsado tacklea al portador de la pelota, logrando cerrar sus brazos, pero sin bajar la altura del tackle, nunca bajó su centro de gravedad. De esta forma, su hombro derecho impactó directamente en la cabeza del jugador rival. Habiendo apreciado la situación a 3 metros de distancia, el juego fue detenido de inmediato, se llamaron a los médicos para atender al jugador agredido y se procedió a la expulsión del jugador, quien se retiró sin discutir el fallo arbitral.

Arbitro del encuentro: Agustín Suárez Silva

Infracción informada: tackle peligroso

Fecha del hecho: 15/06/24

Código de sanción: 21.13 (tackle peligroso por encima de los hombros)

SANCIÓN: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

VENCIMIENTO DE LA SANCIÓN: 30/06/24 INCLUSIVE

TORNEO DOS ORILLAS (USR –UER)

1) CLUB UNIVERSITARIO (SANTA FE) – PARANA ROWING CLUB – M 15- TORNEO DOS ORILLAS 1/6/2024.

Atento se han recibido los descargos orales de los Sres. Tristán PODESTA, Nicolás ELIZALDE y Alejandro SILVA, pasen a despacho los legajos respectivos para resolver en la reunión de fecha 1/7/2024.



RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reconductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte".-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 24 de junio de 2024.-

Importante

PAGOS A UER

La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Rios S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO

CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

NUEVO Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 25-06-24.-



DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 - TELEFONO UER: 0343-4347322

Fabián Dorigón
Secretario

Gabriel Bourdin
Presidente